

...sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de 3 AGO. 2001.

...de la escritura pública antes mencionada, el Inca de Gerente General, de estado civil casado en esta ciudad de Guayaquil.

...IA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia No. 01-Q-IJ-0007148 de 3 AGO. 2001, aprobó la escritura MANODIA S.A., por la de MUROTEC DEL ESTATUTO, y ordenó la publicación del extracto de los estatutos, para efectos de oposición de terceros y Reglamentos de Oposición, como acto previo a

...del público el cambio de denominación de MUROTEC DEL ECUADOR S.A. (MUROTECSA), a oponerse a su inscripción puedan presentar su domicilio principal de la compañía, dentro de los días hábiles de este extracto y, además, pongan denuncia de Compañías. El Juez y/o notario que denuncia, dentro del término de dos días siguientes, denuncia recibida sobre ella. En caso de no existir denuncia se procederá a la inscripción de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos

...el estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO denominación de MUROTEC DEL ECUADOR S.A. ARTICULO SEITO.- El gobierno de la compañía que constituye el órgano supremo. La administración del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente y atribuciones de la Junta general de accionistas y Gerente General... ARTICULO DECIMO SEGUNDO Y DEL GERENTE GENERAL.- El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y los accionistas o no, serán elegidos por la Junta General. Son atribuciones privativas del Gerente General tanto en lo judicial como en lo extrajudicial.

A J MENEZ TORRES  
GO DE COMPAÑIAS DE LA  
PAÑIAS DE GUAYAQUIL  
17,18,19 de agosto 2001.

**PAÑIAS.  
ACTO**

**ILICA DE AUMENTO DE  
DE ESTATUTOS DE LA  
RIA TARQUI CIA. LTDA.**

...o que la compañía IN-  
A. LTDA. aumentó su ca-  
y reformó sus estatutos  
otorgada ante el No-  
Distrito Metropolitano  
del 2001. Fue aproba-  
ncia de Compañías me-  
1.Q.IJ.4074 de 14 AGO.

...to de US\$ 2.140,00 es-  
participaciones de US\$

**uzmán Rueda  
JURIDICO DE  
MATRIZ, ENC.**

CORTESIA

De lo advertido de la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días de la tercera y última publicación, caso contrario será declarado rebeldía.  
Esmeraldas, 24 de julio del 2001

**GRACIELA MORA**  
Secretaría Juzgado Tercero Civil Esmeraldas

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL  
EXTRACTO DE CITACION**

AL SEÑOR EDUARDO VILACRETES BALBUENA Y DOÑAMBA BRUNILA MERA BARZOLA DE VILACRETES.  
LE HAGO SABER: Que en este Juzgado mediante auto de fe, he tomado conocimiento al Juicio de Reserva de Dominio 827-00, cuyo extracto es el siguiente:

**ACTOR:** Sr. Jorge René Torres, por los derechos que representa del Banco del Azuero S.A.  
**DEMANDADO:** SEÑOR EDUARDO VILACRETES BALBUENA Y DOÑAMBA BRUNILA MERA BARZOLA DE VILACRETES.  
**FUNDAMENTO DE LA DEMANDA:** El actor fundamenta su demanda en el Inmóvil 14 de la sección V de la Venta con Reserva de Dominio del Código de Comercio Ugandés.  
**AUTO INICIAL:** Comenzado, enero 27 de 1999; las 09:10.- VISTOS.- La demanda que antecede del Sr. Javier Aguirre Valdés, en calidad de Procurador Judicial del Banco del Azuero S.A. lo cual lo acredita con la copia de la escritura pública que presenta, autorizada el 1 de julio de 1998 por el Notario de Cuenca, doctor Eduardo Palacios Buitón, en claro y recto los demás requisitos legales, por lo que en la medida que se trata de un Inmóvil 14, Inmóvil de la Sección V del Título II del Libro Segundo del Código de Comercio.- En consecuencia, habiéndose acreditado la existencia y vigencia del contrato de venta con reserva de dominio celebrado entre ALMAGUERRE Y CIA. S. CIA. Y DOÑAMBA BRUNILA MERA BARZOLA DE VILACRETES con la garantía de Dada Flor Mera Barzola, cedida posteriormente al Banco del Azuero S.A., así como acreditados el incumplimiento de los compromisos y garantías, a pedido del demandante por los derechos que representa, se ordena la subasta y entrega al Banco del Azuero S.A. del bien materia de dicho contrato, consistente en el vehículo marca Honda, versión GLX, modelo Fabela 1.200 c.c.c.c., color blanco, chasis TMBE8AS4W078202, año 1998, motor 80013L.- Mediante auto dictado el 4 de mayo del 2000; las 19:00.- Se ordena el pedimento del vehículo y la reforma que hace a la demanda, con reserva de dominio. De acuerdo al procedimiento que señala el Art. 898 del Código de Comercio y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, citase a la parte demandada con esta providencia, al efecto de comparecer a juicio dentro de los veinte días siguientes a la presente denuncia y la reforma que se hace a ella.- Mediante providencia expedida con fecha 5 de julio del 2001; las 19:00.- Se ordena que por cuanto el actor manifiesta que le es imposible determinar la individualidad o residencia actual de los demandados, se ordena citar por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 89 del Código de Procedimiento Civil.

**JUEZ DE LA CAUSA:** Sr. Raúl Valverde Villacreses, Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil.  
**CANTIDAD US\$:** 1.000 dólares de los Estados Unidos de América.  
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio para notificaciones dentro del término de veinte días posteriores a la tercera y última publicación, en caso de no hacerlo, serán consideradas rebeldías.  
Guayaquil, 18 de julio del 2001  
Sr. Jorge René Torres  
SECRETARÍA DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA DE  
SERVICIOS JOREDSALT S.A.**

La compañía DE SERVICIOS JOREDSALT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de julio del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4008 de 8 AGO. 2001.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Prestar servicios de lavandería, tintorería a nivel industrial...

Quito, 8 AGO. 2001

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

MT1010-011335